

crónica

La selección de profesores de Universidad

La selección de los profesores universitarios es problema extremadamente grave, pues se trata de unos de los pocos puntos sobre los cuales se puede apoyar una reforma efectiva de la estructura social; y es, además, un problema complejo, con toda especie de incidencias científicas, técnicas, políticas y espirituales. No trataremos de abordar el conjunto del problema, sino tan sólo de hacer algunas reflexiones sobre cuatro cuestiones:

- 1.º El aspecto económico-político del mismo en los diferentes países.
- 2.º Las relaciones de la Universidad y de la investigación.
- 3.º Las actividades de los profesores fuera de la Universidad.
- 4.º Un plan de selección del profesorado de Letras de posible aplicación en las universidades españolas.

EL PROBLEMA ECONOMICO-POLITICO DE LA SELECCION DE LOS PROFESORES DE ENSEÑANZA SUPERIOR

Hemos leído durante el pasado mes, en los periódicos de Madrid, diversos artículos que ponían como ejemplo de selección de los profesores universitarios los sistemas utilizados en determinados países extranjeros (*). Tales artículos son fruto, según creemos, de una observación más bien superficial, pues ocurre que precisamente los países citados como ejemplos están bastante descontentos de sus propios sistemas, y hoy se habla en todas partes de reformar el Estatuto del profesorado universitario. Italia y Alemania intentan dar a sus "liberi docente" y a sus "privatdozenten" una situación más amplia y estable que la actual. En Alemania y en Francia se plantea el problema de los profesores que ejercen una profesión sobre añadida a sus actividades universitarias, igual que ocurre en España. En los Estados Unidos —patria de la oferta y de la demanda— son cada día más numerosos los centros que conciertan la prestación de servicios con sus profesores, sin limitación alguna de tiempo, lo cual les confiere una situación muy semejante a la de sus colegas europeos. En Francia se habla mucho de una completa reforma de los estudios de Medicina, unificando la función docente y la función de asistencia a los hospitales y creando un escalafón nacional; hasta hoy, la Agregación de Medicina se reducía al ámbito de cada Universidad. En Francia también ha habido el pasado año muy animadas polémicas, que llegaron hasta la huelga, acerca de las relaciones que deben mantener la Universidad y la investigación.

(*) Véase un resumen de estos artículos en el número 72 de esta Revista, págs. 19 y 20 (N. de la R.).

El estudio de lo que ocurre en otros países más bien nos ofrece, en suma, problemas que soluciones; y a esta luz entiendo que debe examinarse la cuestión.

1. PRINCIPIOS DE SELECCIÓN EN LOS DIFERENTES PAÍSES.

El personal docente de las Universidades —profesores titulares, profesores adjuntos, profesores auxiliares, etc.— se recluta actualmente de muy diversas maneras:

- a) Por *títulos*: simple presentación de títulos, diplomas, trabajos científicos, práctica docente (Estados Unidos).
- b) Por *concurso*: oposiciones españolas, agregación de Derecho y agregación de Medicina en Francia.
- c) Por un *sistema escalonado*. Los profesores alemanes son elegidos según sus méritos entre los "Privat-Dozenten", que a su vez deben examinarse para alcanzar esta condición en la Universidad (*Habilitation*).

Los profesores italianos se eligen por méritos entre los "liberi docenti"; éstos son seleccionados mediante un examen nacional.

Los profesores franceses de letras y ciencias se seleccionan, también por méritos, entre los "maitres de conferencias", que son designados por el Ministro entre los doctores inscriptos por un comité de especialistas en una lista de aptitud para la enseñanza superior.

2. ¿QUIÉN HACE LA SELECCIÓN?

Las disposiciones legales suelen tener en este punto un valor meramente teórico. Si, por ejemplo, consultamos la ley holandesa, veremos que es la Reina quien decide los nombramientos en la mayor parte de las cátedras de enseñanza superior; pero, evidentemente, esto tiene tan sólo una significación jurídico-formal. La cuestión es de costumbre, más que de ley. La institución universitario es, de hecho —debería reflexionarse sobre este punto—, regida por normas consuetudinarias. En los Estados Unidos realizan la elección el Presidente de la Universidad o el jefe del Departamento interesado. En Alemania el nombramiento y los progresos académicos del "privat Dozent" dependen, prácticamente, del Ordinarius o titular. En Francia, en letras y en ciencias, se reparte discretamente la competencia: la Facultad sanciona los estudios de Doctorado; una delegación de especialistas de todo el país (elegida por el Ministro sobre una relación de candidatos propuestos por el propio profesorado), decide la inscripción en la lista de aptitud para la enseñanza superior; el Ministro provee los puestos de "maitre de conférences"; la Facultad interesada elige los nuevos titulares de las cátedras vacantes. En España —y también en Francia, por lo que respecta a las agregaciones de Medicina y de Derecho— decide un Tribunal de especialistas, constituido de tal modo que represente la totalidad de los intereses en juego.

3. ¿CUÁL ES EL MEJOR SISTEMA?

Ninguno de estos sistemas puede considerarse malo o bueno en sí mismo. El reclutamiento del profesorado no es una pieza aislada, sino que está ligado a los principios generales del país: democracia francamente capitalista, democracia tradicional, democracia de la opinión pública, régimen autoritario tradicional, régimen autoritario revolucionario. En un país como Francia, en el que reina la opinión pública y en el que los intelectuales gozan de enorme prestigio, el sistema de designación basado en los méritos apreciados por la opinión pública (representada por la Facultad, por los especialistas o por el Gobierno, que es expresión de la opinión pública) resulta excelente. En un país como los Estados Unidos, en el que el espíritu de libre empresa es el resorte de la sociedad, el reclutamiento apoyado en méritos y sancionado por un contrato de tiempo limitado parece el más apropiado. Pero, repetimos, ninguno de ambos sistemas puede considerarse bueno en sí mismo.

En segundo lugar, la forma de selección está ligada al carácter de la Facultad. Lo que vale para Letras no vale para Medicina. En Letras y en Ciencias el cuerpo docente de las Universidades puede vincularse al de los Institutos y colegios, pero no hay enseñanza media de Derecho ni de Medicina. Medicina, Derecho y Ciencias tienen aplicaciones prácticas, y el profesor de estas disciplinas puede fácilmente desempeñar funciones distintas de su cátedra; lo cual no ocurre en el caso del profesor de Letras. La preparación de un concurso para optar al profesorado de Letras o de Derecho puede hacerse en cualquier parte y exclusivamente con libros; Medicina y Ciencias, por el contrario, exigen laboratorios y hospitales.

También debe tenerse en cuenta la condición jurídica de la Universidad. En un país en el que existan muchas Universidades autónomas, como en los Estados Unidos, puede haber una efectiva competencia, y un profesor excelente que no convenga a una Universidad podrá acaso convenir a otra; pero difícilmente podrá jugar la Ley de la oferta y de la demanda en un país de Universidades de Estado.

En fin, el estatuto personal del profesor también influye: si está bien o mal pagado, si su nombramiento es a perpetuidad o a título temporal, si se tiende a que sea ante todo un pedagogo o bien un investigador, si puede acumular a su cátedra otras funciones extrauniversitarias, etc.

RELACIONES DE LA UNIVERSIDAD CON LA INVESTIGACION

El año pasado instituyó el Gobierno francés, con la finalidad de detener la huida de los investigadores del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas, hacia los más generosos laboratorios privados, una "prima de investigación" para los colaboradores de aquel centro y para algunas categorías de la enseñanza superior (Orden de 14 de marzo de 1957). Los profesores de la enseñanza superior protestaron corporativamente contra esta discriminación que consideraban insultante, ya que todos los miembros de la enseñanza superior son investigadores *ipso facto*, e, incluso, declararon una huelga de dos días. El Ministro de Educa-

ción Nacional aceptó los puntos de vista del profesorado, y una Orden de 24 de diciembre de 1957 ha extendido el beneficio de la "prima de investigación" a todos los profesores y maestros de conferencias.

Estos incidentes ilustran un problema que se plantea hoy en todos los países: el problema de las relaciones entre la función docente y la investigación científica. En general, se resiente este problema de un mal planteamiento, pues se plantea tan sólo en términos de prestigio o de interés.

Es evidente que todos los profesores de la enseñanza superior son —o deberían ser— investigadores. En consecuencia, debería seleccionárseles, teniendo en cuenta sus trabajos originales, y su remuneración debería ser lo bastante elevada para cubrir a la vez, y sin necesidad de prima especial, las funciones de investigación y de enseñanza. Pero si el profesor de la Universidad y el investigador se confunden, no ocurre lo mismo con la Universidad y los Institutos de investigación. La Universidad es un centro docente, y preferentemente se sitúa en el nivel propio de los estudios de Licenciatura; la organización y estructura de la investigación es distinta de la enseñanza, y superponiéndolas se corre el riesgo de falsear gravemente su respectiva significación.

a) Consideraré primero el caso que mejor conozco: las Facultades de ciencias del hombre. La función que desempeñan de hecho las Facultades de Letras es la preparación de los cuadros de la enseñanza media; sus programas son paralelos, en buena parte, a los programas de Bachillerato, y la repartición de sus cátedras recuerda las grandes divisiones de estos programas. Reproducir las divisiones propias de la enseñanza superior en los Institutos de Investigación impondría e impone de hecho a la ciencia unos cuadros de absoluta artificialidad que paralizan todo progreso posible. Todos los problemas interesantes se corresponden con dos cátedras distintas: están situados entre las Letras y las Artes, entre una y otra civilización —quizá una de las cuales no esté representada en la Universidad—, entre la Sociología y la Historia, etc. Ahora bien, ocurre que actualmente los organismos oficiales de investigación están en casi todas partes anejos a las Universidades, cuando deberían ser cosa distinta de ellas. En las Ciencias históricas, por ejemplo, no debería haber Institutos de Historia General, de Historia del Arte, de Historia del Pensamiento, de Historia de las Instituciones, de Historia de las Religiones, etc. La función de los organismos investigadores no consiste en realizar trabajos de erudición en las diferentes ramas de la historia, sino en enlazar entre sí esas ramas. El organismo de investigaciones históricas debería ser una especie de "central", en la que los investigadores deseosos de trabajar en equipo se pusieran de acuerdo sobre la repartición de los trabajos y la normalización de los métodos; y debería ser, además, un elemento de ayuda práctica al investigador, facilitándole la adquisición de libros extranjeros, los servicios de fotocopia o la relación con los organismos de otros países. Una institución así concebida no tendría que ser por fuerza muy voluminosa; su papel no sería otro que el de poner en relación a los elementos preexistentes y ayudarlos a integrarse entre sí, y, consecuentemente, sus servicios se reducirían a servicios de enlace y organiza-

ción de la investigación. Lo cual, que yo sepa, aún no existe en ninguna parte.

b) El caso de las Ciencias y de la Medicina es diferente; pero también aquí la función de investigación pura no se confunde con la enseñanza. Tanto para el bien de la investigación como para el de la enseñanza, nos parece que se debería distinguir en Ciencias y en Medicina entre unos profesores puramente pedagogos, que aseguraran la organización, la administración y la continuidad de la enseñanza, y unos investigadores puros que aseguraran la organización, la administración y la continuidad de la investigación, además de otros profesores-investigadores que dividirían sus actividades entre los dos campos. Lo importante es que un cierto número de individuos consagren todo su tiempo y toda su actividad intelectual a las funciones pedagógicas, y que los otros los consagren al laboratorio; pero hay que evitar que *todos* se ocupen a la vez de *todo*.

LAS ACTIVIDADES DE LOS PROFESORES FUERA DE LA UNIVERSIDAD

Las relaciones entre enseñanza e investigación nos llevan a la consideración de los cargos y ocupaciones que los profesores universitarios puedan ejercer fuera de sus actividades docentes.

El periódico de los estudiantes de la Universidad de Francfort am Main, *Diskus*, mostraba el pasado año su inquietud ante el hecho de que algunos profesores tienen tal cúmulo de actividades exteriores a la Universidad que apenas si les queda tiempo para ocuparse de sus alumnos, e incluso tampoco para desarrollar de un modo regular sus cursos. Los profesores de Ciencias dirigen laboratorios privados, los de materias técnicas son "consejeros de establecimientos industriales", los juristas forman parte de comisiones legislativas, los de materias literarias se dedican a la política o al periodismo, y los de Medicina —ya desde hace tiempo— se consagran a su clientela particular.

Entiendo que en sí es bueno que existan profesores universitarios no encerrados en la torre de marfil de la enseñanza, sino puestos en el mundo y participantes en la actividad económica, política y social del país; con ellos, entra aire fresco en las clases. Pero creo, sin embargo, que es nefasto que esto ocurra de modo general. Es indispensable que al lado de los profesores "externos", que aportan a sus cursos la experiencia y el espíritu de la ciencia exterior, existan profesores pedagogos de Universidad, que dediquen a los estudiantes la totalidad de su tiempo y que los reciban particularmente de una manera regular, vigilando sus estudios y conviviendo con ellos.

Las Facultades de Medicina francesas han pretendido resolver el problema creando dos categorías de docentes. Un Agregado de Medicina (la Agregación es el concurso que abre el camino al profesorado) puede elegir entre dedicarse a su clientela particular o dedicarse enteramente a la enseñanza y al hospital. Si se dedica enteramente a la enseñanza llegará a ser "maître de conférences", y, de acuerdo con la reforma actualmente en curso, en médico de hospital. Si quiere dedicarse a la clientela como especialista puede continuar la enseñanza, pero tan sólo en calidad de Agregado libre; en este caso recibe una remunera-

ción más reducida, no tiene derecho absoluto a su empleo y no tiene derecho de jubilación. En una palabra, no puede considerársele como funcionario.

En esta línea está quizás la solución. Debería de haber, de hecho y de derecho, dos distintas categorías de profesores: los "profesores profesores", que consagrarían la totalidad de su tiempo a su función pedagógica, y que serían pagados consecuentemente, y los "profesores externos", con los mismos títulos universitarios que los catedráticos, pero reducidos a un cierto número de cursos y de clases por semana, y con derecho a dedicarse a otras ocupaciones. El profesor externo sería peor pagado; su puesto no lo tendría a perpetuidad, y, desde luego, se le suspendería automáticamente si faltara a sus clases más de un determinado número de veces. Pueden configurarse, por lo demás, diferentes categorías de profesores externos con una, dos, tres o cuatro clases semanales.

Este sería, según nos parece, un sistema justo, tanto para los catedráticos, que tienen derecho a un salario adecuado al trabajo que realizan, como para los profesores externos, que podrían así seguir sin escrupulo su vocación de vida activa y a la vez ejercer la docencia; y justo también, para los estudiantes, que tienen derecho a que los profesores enseñen de verdad y se ocupen con asiduidad de ellos.

Me parece también que el profesor que desee abandonar su cátedra para ocuparse de un empleo ajeno a la Universidad debe, evidentemente, conservar sus derechos de profesor de la enseñanza superior, pero no el derecho a tal cátedra particular, porque el derecho de los estudiantes tiene primacía. Esto supone la existencia de un cuadro nacional de profesores universitarios que no tendrían, de ningún modo, derecho a una cátedra determinada, pero entre los cuales deberían ser obligatoriamente elegidos los titulares de las cátedras vacantes.

PLAN PARA EL RECLUTAMIENTO DE LOS PROFESORES DE LETRAS

He indicado ya que la selección de los profesores no puede acomodarse a un mismo sistema en todas las Facultades universitarias. Las consideraciones siguientes se refieren tan sólo a las facultades de letras.

1) El reclutamiento normal de los profesores de las Facultades de Letras debería realizarse entre los catedráticos de Institutos y a través de la enseñanza media. Este sistema tiene las siguientes ventajas:

- a) Elevar el nivel de la enseñanza media.
- b) Significar una primera selección (oposiciones a cátedras de Instituto).
- c) Asegurar el aspecto pedagógico de la enseñanza superior. Ningún mal puede hacer a un futuro profesor de enseñanza superior el que durante algunos años se consagre a enseñar a adolescentes.

2) El segundo estadio sería el Doctorado, situado, quizá, en un nivel de dificultad y de exigencia científica mayor que la actual. No se llegaría a él, por lo general, sino después de un período de trabajo de cinco a diez años.

Los doctores tendrían derecho preferente a desempeñar las cátedras de Instituto en las cabezas de Distrito universitario, y tendrían también derecho a en-

señar en la Universidad la materia de su elección, a título de profesores libres. El profesor libre no pertenecería a los cuadros universitarios; pero podría dar tantos cursos libres como deseara, sobre los temas de que más guste —dentro de su especialidad— y hacer de este modo la prueba de sus conocimientos científicos y de su aptitud pedagógica. No recibiría remuneración, salvo que eventualmente se le confiaran cursos incluidos en los programas de licenciatura.

3) Después de dos años de ejercicio del profesorado libre, se pasaría a una prueba de agregación para ingresar en el cuadro del profesorado ordinario. La prueba comprendería el examen de los títulos del candidato, de sus trabajos científicos —especialmente de la tesis doctoral—, de su enseñanza en el Instituto y de su actuación como profesor libre en la Universidad; y, además, una serie de conferencias sobre un tema elegido por el candidato mismo. Estas conferencias serían tomadas en taquigrafía y preceptivamente publicadas, asegurándose de este modo la publicidad.

4) La agregación no tendría la significación de un concurso para plaza determinada, sino más bien la de ser un examen con *numerus clausus*, cuya aprobación determinaría la inscripción en los cuadros de los profesores universitarios. Las Facultades quedarían obligadas a escoger sus profesores entre los candidatos inscritos. Aquellos candidatos que no tengan momentáneamente cátedra podrán continuar su enseñanza en un Instituto y dando cursos en la Universidad como profesores libres y con gratificación especial.

5) Los profesores jefes de Sección, responsables de los estudios de su Sección, serían nombrados por el Ministro a propuesta del claustro de profesores de la Facultad.

6) En Letras, y también en las restantes Facultades, todo profesor podría solicitar su paso a la categoría de "profesor externo". En tal caso, continuaría perteneciendo al cuadro de profesores, pero sin desempeñar cátedra determinada. Mientras estuviera en tal situación no enseñaría sino mediante contrato renovable y con un salario proporcionalmente reducido, o bien sin contrato y a título gratuito, como los profesores libres.

7) La Universidad podría contratar libremente, por un determinado período susceptible de prolongación, a profesores extranjeros y a estudiosos no universitarios, sea como lectores, sea como profesores extraordinarios; pero tan sólo en lo que respecta a las lenguas vivas y a las especialidades extrañas a los programas habituales, o en el caso de que no existiera candidato de la especialidad inscrito en el cuadro de los profesores, ni profesor libre.

El sistema apuntado supondría, en resumen:

a) Sustituir la oposición por un camino escalonado hacia la cátedra.

b) Suprimir las instituciones de ayudantes y de adjunto, incitación al absentismo.

c) Contar con un cuadro nacional de profesores universitarios, al que pudieran acudir las Universidades.

Ninguna de las precedentes sugerencias supondría, de ser llevada a cabo, beneficio ninguno para el autor de las presentes líneas; esto le da total libertad de espíritu y le permite no vincularse desesperadamente a ninguna de las soluciones propuestas. Tan sólo son estas simples hipótesis que reclaman depuración y discusión; en absoluto son, ni pretenden ser, proyectos legislativos. La cuestión del reclutamiento de los maestros destinados a formar las minorías universitarias es muy grave, y no puede ser resuelta en unas páginas ni confiada al humor o a la elocuencia. Reclama, más bien, una larga y desapasionada discusión, a cuyo través se justiprecian los diversos puntos de vista posibles.

Por un lado, ha de admitirse, ante todo, que el profesor de Universidad no es el fin, sino el medio; el fin es la educación de los cuadros rectores del país, y a este bien público debe supeditarse todo lo demás. Pero de otro lado, no hay duda que si los profesores están descontentos de su situación desempeñarán mal su oficio y su selección no será adecuada. La buena solución será aquella que sin sacrificar en nada el interés de los estudios satisfaga también —y no sólo de momento, sino a largo plazo— al cuerpo docente.

J. B. S.

la educación en las revistas

ENSEÑANZA PRIMARIA

La Revista "Mundo Escolar" inserta un reportaje sobre la VI Asamblea General de la Hermandad de Inspectores de Enseñanza Primaria, que ha tenido lugar en Madrid en los últimos días del mes de diciembre pasado. En ella se aprobó un plan quinquenal para llevar a cabo las obras iniciadas por la Hermandad. "Se ha hablado mucho y bien —dice el autor del reportaje— con intervenciones de gran altura y trascendencia, con un objetivo y un anhelo: el bien común, el bien de cuantos y de cuanto depende de la función y de la responsabilidad de

los Inspectores..." Y, más adelante, después de referirse a los servicios y secciones que la Hermandad ha puesto en marcha en su primeros cinco años de existencia dice: "Junto al plan económico, indispensable hoy en toda entidad que quiera influir y trascender socialmente, el plan profesional. En él un objetivo, imprescindible y necesario, si también se quiere hacer algo positivo: la especialización..." (1).

La interesante conferencia del Director de Enseñanza Primaria, pronunciada en el Ateneo de Madrid, sobre la situación actual de la Enseñanza Primaria, se halla recogida en varias de las publicaciones que se ocupan de temas culturales. Comienza la conferencia del señor don Joaquín Tena Artigas con unas interesantes reflexiones sobre el carácter minoritario de la cultura, producto de ámbitos minoritarios cerrados en sí mismos. "Pero la verdad es que, queramos o no, hasta estos ámbitos se filtra la situación cultural del país; no cabe una cultura intensiva y refinada sin el contrapunto de una cultura

(1) Pablo de Mirabel: *La Hermandad de Inspectores...*, en "Mundo Escolar" (Madrid, 15-I-1958).